

Ejemplar:	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150 »	
Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concordado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Delegación de Hacienda

SECCION DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO

421

Circular de gran interés para todos aquellos que empleen el estaño en sus fabricas y talleres.

La Orden de 21 de febrero de 1959 publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 del actual dispone lo siguiente:

1. El impuesto sobre la fundición del estaño que grava al 7 por 100 el consumo interior de España de este metal, será exigible a partir de la publicación de este Decreto de los industriales que utilicen en sus fabricaciones el estaño o sus aleaciones así como por aplicación del Decreto de 25 de abril de 1959 de aquellos comerciantes a que se refiere el artículo primero que se interpongaa entre la producción y el consumo impidiendo el libre y directo comercio entre ellos.

2. A los contribuyentes por dicho Imp. esto le son de aplicación las normas reguladoras establecidas por el Decreto de 28 de diciembre de 1945 las de 21 de diciembre de 1951 y 7 de marzo de 1958 y demás disposiciones concordantes.

3. Los industriales a que se refiere el número 1 de la presente Orden y que no fueran ya contribuyentes por el concepto "Fundición" presentarán antes del primero de abril próximo la declaración inicial de su industria ante la Delegación o Subdelegación de Hacienda respectiva conforme dispone el artículo 11 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos (hoy Impuestos sobre el Gastos) de 28 de diciembre de 1945 y las declaraciones trimestrales en la forma y plazos previstos por el artículo 14 de aquel texto legal.

4. Para estos industriales consumidores del estaño el momento de de-

vengar el Impuesto será aquel en que reciban el metal o las aleaciones del mismo que han de utilizar en sus fabricaciones.

Las declaraciones trimestrales de ventas a que alude el artículo 14 del Reglamento deban referirse por tanto a las cantidades recibidas durante el trimestre anterior.

Los citados industriales además del cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado segundo de la presente disposición deberán llevar un libro registro en el que se anoten las cantidades de metal recibidas y las salidas para su utilización o posterior venta y así mismo deberá figurar el importe de gravamen que habrán de satisfacer al Tesoro por la compras efectuadas así como el nombre y domicilio de los proveedores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los industriales interesados

Logroño 6 de marzo de 1959

El Administrador de Rentas Públicas
Macario Latorre

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

422

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

423

Padrones de diversos arbitrios para el ejercicio de 1959

Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de febrero pasado los padrones de Alcantarillado, Rótulos y Escaparates, Miradores y Cana-

les, Casinos y Circulos de Recreo, Moteres y Entradas de Carruajes para el actual ejercicio se facilita el plazo de quince dias hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que por quienes lo estimen procedente, puedan presentar reclamaciones a fin de lo que habrá de hacerse mediante escrito debidamente reintegrado que presentaran en el Registro General de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los dias y horas hábiles para la presentación de reclamaciones en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y así mismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño de marzo de 1959

El Alcalde Presidente

440

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

424

Por el presente se hace saber que durante el plazo de 15 dias quedan expuestos al público las Ordenanzas Municipales especiales de la Zona Sur-Est. de Haro, durante cuyo plazo podrán presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Haro 6 de marzo de 1959

El Alcalde

444

EDICTO

430

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 4 de marzo

un expediente de modificaciones de crédito en el presupuesto extraordinario número de 1956 con cargo al Presupuesto ordinario de 1956 queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten de conformidad con la Ley de Régimen Local.

Paro 6 de marzo de 1959

El Alcalde

446

EDICTO

431

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 4 de marzo un expediente de modificaciones de 1959 con cargo al superávit de 1958 queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten de conformidad con la Ley de Régimen Local.

Paro 6 de marzo de 1959

El Alcalde

442

Distrito Minero de Zaragoza

417

D. Fernando Plaja Tobía Ingeniero jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 9 de febrero a D. Fructuoso Muntión Azofra, vecino de Nájera, una solicitud que ha presentado en 6 de diciembre de 1958, pidiendo se le otorgue un permiso de investigación 339 pertenencias de mineral cuarzo, con el nombre de «San Rafael» núm. 3.255 sita en el término de Anguiano (Logroño), parajes llamados Llarías, Peña y Peñota.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al Norte de la caseta de caminerías que dice: Carretera de Lerma a San Asensio, kilómetro 113,6 Hm. y también se fija por estar en las inmediaciones del puente de la citada carretera sobre el río Najerilla en el término de Anguiano.

De Pp. 1ª estaca E. 43º S 100 metros. 1ª a 2ª estaca E. 43º S. 500 metros. 2ª a 3ª estaca N. 43º

E. 1.200 metros. 3ª a 4ª estaca E. 43º S. 300 metros. 4ª a 5ª estaca N. 43º E. 2.000 metros. 5ª a 6ª estaca O. 43º N. 1.000 metros. 6ª a 7ª estaca S. 43º O. 800 metros. 7ª a 8ª estaca E. 43º S. 400 metros. 8ª a 9ª estaca S. 43º O. 1.000 metros. 9ª a 10ª estaca O. 43º N 500 metros. 10ª a 11ª estaca S. 43º O. 900 metros. 11ª a 12ª estaca O. 43º N. 500 metros. 12ª a 13ª estaca S. 43º O. 1.200 metros. 13ª a 14ª estaca E. 43º S 800 metros. 14ª a 1ª estaca N. 43º E. 700 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 339 pertenencias solicitadas con todos los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo suprorrogable de 30 días fijados en el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946

Zaragoza, 2 de marzo de 1959

430

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida en la próxima semana.

PRECIOS

Artículos	Almacén	Detall
Manzanas especiales	7'50	9'50
Manzanas	4'00	6'00
Peras (especial)	11'00	13'00
Peras (cts)	4'00	6'00
Naranjas Navel	7'50	9'00
Naranjas	5'25	6'75
Mandarinas	6'30	7'80
Limonas Berna	14'00	16'00
Limonas (corrientes)	6'00	8'00
Patatas	2'05	2'35
Acelgas	1'75	2'50
Espinacas	6'00	7'00
Repollo	1'50	2'50
Coliflor	1'75	3'00
Cebollas	4'35	5'10
Tomates	8'50	9'75
Lechugas	1'75	2'50
Zanahorias	5'00	6'00
Guisantes	11'00	13'00

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continua en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 26 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Gobernador Civil,

421

Ayuntamiento de Santo Domingo de La Cañada

ANUNCIO DE CONCURSO

406

En ejecución de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se hace público que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante las horas de oficina se admiten en la Secretaría municipal proposiciones para optar al concurso para la organización y celebración de espectáculos taurinos en esta Ciudad en los días 10 al 15 de mayo próximo con sujeción al Pliego de condiciones expuesto en la expresada Secretaría Municipal.

La fianza provisional para concursar - cifra en dos mil pesetas y la definitiva consistirá en ocho mil.

La apertura de pliegos se realizará en la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones verificándose el acto con arreglo a las normas contenidas en el artículo 34 en relación con el 40 del Reglamento de Contratación debiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representante con poder declarado bastante por un Letrado ejerciente en esta Ciudad.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al modelo que a continuación se inserta debiendo extenderse en papel timbrado de la clase correspondiente, y reintegradas con un sello municipal de 2 pesetas; y se incluirán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para optar al concurso anual

ciado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la celebración de Espectáculos taurinos, y acompañándose documento acreditativo de constitución de la fianza provisional y una declaración jurada en la que el concursante afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Local.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que origine este concurso

MODELO DE PROPOSICION

Yo, don () mayor de edad, de estado () profesión () vecino de () enterado del Pliego de condiciones económico administrativas publicado al respecto, contratado con el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada la organización y celebración de espectáculos taurinos durante las proximas Fiestas Patronales de dicha Ciudad en los días y con las características siguientes:
(Se detallarán los días y las características de los espectáculos que proponen)

y se comprometo al cumplimiento de las demás condiciones si me fuere adjudicado el concurso.

Es adjunto resguardo de Haber depositado la cantidad de dos mil pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad. (Fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada a 3 de marzo de 1959

El Alcalde

431

Administración de Justicia

EDICTO

422

En este Juzgado y a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja, se instruye expediente de dominio por Inmatriculación de las siguientes fincas:

1: Heredad en término de Royo (Caracuesta) parcela 31 del polígono 16, de caber 13 areas y 30 centiaareas;

linda norte Alejandro Sáenz de Tejada; hoy dona Maria Teresa Castel; sur don Santiago Pascual; este don Gerardo Lopez y oeste camino de Caracuesta. Comprada a doña Magdalena Ruiz Medrano.

2: Heredad en el mismo término y polígono, parcela 32 de caber 12 areas linda norte don Gerardo López; sur don Manuel Castellanos Ruiz y otros hoy la Caja de Ahorros de Zaragoza este la misma Caja de Zaragoza y oeste don Santiago Pascual. Comprada a don Angel Balmaseda Pellejero.

3: Otra heredad en el mismo término y polígono parcela 33 de caber 13 areas y 30 centiaareas linda norte sur y este fincas de la Caja de Ahorros de Zaragoza y oeste; camino de Caracuesta: Comprada a don Santiago Pascual Elias.

4: Otra en el mismo término y polígono parcela número 34 de caber 18 areas que linda norte sur y este con fincas de la Caja de Ahorros de Zaragoza y oeste camino de Caracuesta. Comprada a don Isidoro Beláustegui Benit).

5: Otra en el mismo término y polígono compuesta de las parcelas números 35 36 y 37 de caber 1 areas, que linda norte don Angel Balmaseda Pellejero; sur y este la Caja de Ahorros de Zaragoza y oeste don Santiago Pascual y don Indalecio Beláustegui Comprada a don Manuel Castellanos Ruiz, don Jose Navajas Pérez y don Valentin Ramirez Pérez.

6: Otra en el mismo término y polígono parcela número 23 de caber 20 areas y 80 centiaareas que linda norte Caja de Ahorros de Zaragoza Sur Florencio Fonseca Medrano; este Carretera de Velilla a la Estacion de Fuenmayor y oeste don Alejandro Sáenz de Tejada hoy dona Maria Teresa Castel. Comprada a doña Pilar Ochagavia Fernández.

7: Otra heredad en el mismo término y polígono parcela número 29 de caber 14 areas y 80 centiaareas, que linda norte y sur la Caja de Ahorros de Zaragoza; este Carretera de Velilla a la Estacion de Fuenmayor y oeste doña Maria Teresa Castel. Comprada a don Florencio Fonseca Medrano y don Jesus Fonseca Martinez

8: Otra en el mismo término y polígono parcela número 27 de caber 13 areas 60 centiaareas linda norte y oeste doña Maria Teresa Castel; sur doña Pilar Ochagavia Fernandez y este Carretera de Velilla a la Estacion de Fuenmayor comprada a don Gerardo López Fernández y esposa doña Felisa Aragón Ruiz.

9: Otra en el mismo término y

polígono parcela número 30 de caber 37 areas y 60 centiaareas linda al norte don Florencio Fonseca Medrano sur y oeste Caja de Ahorros de Zaragoza y este Carretera de Velilla a la Estacion de Fuenmayor. Comprada a las mismas personas que la anterior.

10: Otra en el mismo término polígono número 2 parcela 704 de caber 5 areas y 75 centiaareas linda al norte don Domingo Viguera Berrio sur doña Pilar Ochagavia Fernández; este camino "Atajo" y oeste carretera de Velilla a Fuenmayor. Comprada a las mismas personas que las anteriores

11: Otra en el mismo término polígono 13 parcela 41 de caber 30 metros cuadrados linda norte sur y oeste Caja de Ahorros de Zaragoza y este carretera de Velilla a la Estacion de Fuenmayor. Comprada a don Evaristo Benito Tró

12: Otra también en el mismo término y polígono parcela número 23 de cabida dos areas linda norte y este Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja sur don Cecilia Aragón Moracia y al oeste carretera de Sorzano. Comprada a don Jacinto Moracia Sorzano y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida así como a don Gerardo López Fernandez y a su esposa doña Felisa Aragón Ruiz cuyo domicilio se ignora para que dentro del termino de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a seis de marzo de milnovecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

439

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

435

Por la Junta Pericial del municipio de Canales y Mansilla han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días las características de los cultivos del mencionado termino municipal

Posteriormente han sido resultas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial por lo que de con-

formidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 han sido aprobadas por este servicio en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del territorio municipal.

Logroño 9 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Victor Labarga

450

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

391

Debidamente formalizados y aprobados por cada uno de sus respectivos Municipios se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días las cuentas de liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio económico de 1958 para su examen y reclamaciones a que haya lugar en derecho. También se haya de manifiesto al público por igual tiempo la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1958.

San Román, Santa María y Montalvo de Cameros son los Municipios a que el presente anuncio se refiere.

San Román 28 de febrero de 1958

El Secretario de la Agrupación

390

ANUNCIO

375

Por el plazo reglamentario quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto Ordinario Cuenta General del Presupuesto de Administración del Patrimonio de Caudales y Valores Independientes del año 1958

Rectificación del Padrón municipal de habitantes año 1958

Repartos arbitrios municipales so-

bre rústica y urbana carros, perros y bicicletas para el año 1959

Maños de Rioja 15 de febrero 1959

El Alcalde

387

ANUNCIO

376

El día 17 de febrero y hora de las doce y media de su mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de aprovechamientos forestal procedente del monte particular del Municipio "Los Azabaes".

200 hayas con 320 m3 maderable y 160 m3 leñoso; tasación base pesetas 352 000 índice 440.000, indemnizaciones 1957 pesetas.

Las condiciones facultativas y administrativas se hayan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento.

Los productos se hallan a buen anastre de camión por haber sido reparado el camino.

Paztengos 28 de febrero de 1959

El Alcalde

386

EDICTO

39

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el reparto formado por el Gdemio de cosecheros de vino de esta localidad para la exacción de los derechos sobre el consumo de varios comunes o de pasto para los años de 1957 y 1958 de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Tudelilla a 20 de febrero de 1959

El Alcalde

404

EDICTO

411

Durante el plazo de 15 días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que procedan los siguientes documentos:

Liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1958

Cuenta de Caudales del mismo año
Cuenta de Administración del Patrimonio municipal de igual año

Podezno a 5 de marzo de 1959

El Alcalde

424

EDICTO

392

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local quedan expuestas al público por el pazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta General del Presupuesto y la Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1958 así como la cuenta de valores independientes y Liquidación del Presupuesto del ya citado año 1958. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Calbarruli 1 de marzo de 1959

El Alcalde

40

EDICTO

415

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto y del Patrimonio Municipal del Ejercicio de 1958, así como la Cuenta de Valores Independientes y Liquidación de Presupuesto ya citado año 1958. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Sajazarra 1 de marzo de 1959.

El Alcalde

426

EDICTO

414

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1.958 e informadas por la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que extimen pertinentes durante expresado plazo y ocho días más, todo ello a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Vigente Ley de Régimen Local.

Sta. Engracia, 4 de marzo 1959.

El Alcalde

427